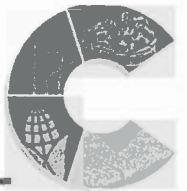




Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Captá M undial del Anís"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2025-AC-MDC.

Curahuasi, 28 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

PORCUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en II Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero del 2025, convocado y presidido por el Señor Gorky León Ojeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez, Leonidas Asto Huaman integrantes del Concejo Municipal, según AGENDA, respecto de la solicitud suspensión al cargo de regidor municipal de la regidora Nancy Melania Salas Miranda., Y;

VISTO:

CARTA N° 03-2024/LAH, de fecha 11 de junio de 2024, presentada por el Regidor Leónidas Asto Huamán , Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del concejo municipal "10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. (...)";

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos:

(...)

3. Por el tiempo que dure el mandato de detención;

(...)

Que, en sus párrafos posteriores indica, contra el acuerdo que aprueba o rechaza la suspensión procede recurso de reconsideración ante el mismo concejo municipal, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo, no siendo exigible su presentación para la interposición del recurso a que se contrae el párrafo siguiente. El recurso de apelación se interpone ante el concejo municipal dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo de concejo que aprueba o rechaza la suspensión, o resuelve su reconsideración. El concejo municipal lo elevará al Jurado Nacional de Elecciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad. El Jurado Nacional de Elecciones resuelve en instancia definitiva y su fallo es inapelable e irrevisable.

Que, mediante Resolución N° 11, de fecha 28 de junio de 2024 seguido en el Expediente N° 02362-2024-52-1001-JR-PE-02, la primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia Cusco Acordó en el numeral 3.4 confirmar el auto contenido en la Resolución N° 4 de fecha 10 de marzo de 2024 (folios 1377 al 1434). que resolvió:

1. **DECLARAR FUNDADA EL PEDIDO DE PRISIÓN PREVENTIVA en contra de NANCY MELANIA SALAS MIRANDA**, con DNI N° 29559649, nacida en fecha 24 de febrero de 1971, en Arequipa, de 53 años de edad con grado de instrucción superior, de estado civil casada, de padres leoncio y Juana, de ocupación Obstetra y regidora, con un ingreso de s/. 5,000.00 soles, con domicilio en el Edificio Praga Departamento 404, los licenciados, San Sebastián, sin antecedentes, cel. 984158185, **POR EL PLAZO DE NUEVE MESES** al estar inmersa en investigación no declarada compleja **contando a partir de la fecha de su intervención esto es el 30 de abril del 2024 hasta el 28 de febrero del año 2025 (...).**

Que, mediante Carta N° 03-2024/LAH, de fecha 11 de junio de 2024, el Regidor Leónidas Asto Huamán, Solicito suspensión al cargo de regidor municipal, de la Señora Nancy Melania Salas Miranda Salas, sujeto al artículo 25°, numeral 2 y numeral 3 de la Ley N° 277972 Ley Orgánica de Municipalidades;

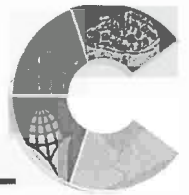
Que, mediante Oficio N° 000061-2025-AIP-P-CSJCU-PJ, de fecha 26 de febrero del 2025, la responsable (E). de la Oficina de Acceso a la Información Pública - CSJ Cusco, presidencia de la Corte



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Superior de Justicia de Cusco, informa respecto a la Situación Jurídica de la ciudadana Nancy Melania Salas Miranda lo siguiente:

(...).

05708-2023-84-1001-JR-PE-06, es el cuaderno de Prolongación de Prisión Preventiva, en donde se emitió la resolución N° 04, de fecha 24 de enero de 2025, en la cual se declara fundada la prolongación de prisión preventiva en contra de Nancy Melania Miranda Salas, por el término de dos meses el mismo que deberá computarse desde el 30 de enero de 2025 y vencerá en fecha 29 de enero de 2026, siendo su situación jurídica con mandato de prolongación de prisión preventiva hasta la fecha antes precisada, se adjunta la resolución solicitada.

Que, mediante Citación a la II-2025-A.MDC, sesión extraordinaria de concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, Notifica a la señora Nancy Melania Salas Miranda, regidora de la Municipalidad Distrital de Curahuasi. la convocatoria a sesión extraordinaria de concejo Municipal, para tratar la solicitud de suspensión formulada por el regidor Leónidas Asto Huamán, en contra de la Señora Nancy Melania Salas Miranda, regidora de la Municipalidad Distrital de Curahuasi. Por la causal establecida en el numeral 3° del artículo 25° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Estableciéndose como fecha de realización de la sesión antes indicada para el día 27 de febrero de 2025, a horas 8:00 AM, en la sala de reuniones de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

Que, mediante Citación a la II-2025-A.MDC, sesión extraordinaria de concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, Notifica a los regidores Municipales, miembros del concejo municipal del distrito de Curahuasi, la convocatoria a sesión extraordinaria de concejo Municipal, para tratar la solicitud de suspensión formulada por el regidor Leónidas Asto Huamán, en contra de la Señora Nancy Melania Salas Miranda, regidora de la Municipalidad Distrital de Curahuasi. Por la causal establecida en el numeral 3° del artículo 25° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Estableciéndose como fecha de realización de la sesión antes indicada para el día 27 de febrero de 2025, a horas 8:00 AM, en la sala de reuniones de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Curahuasi,

Que, el proceso de suspensión tiene por finalidad apartar, de manera temporal, al alcalde o regidor del cargo público para el que fue elegido en un proceso electoral, por haber incurrido en alguna de las causas señaladas en artículo 25 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Así, se advierte que uno de los supuestos frente a los que procede la suspensión contenida en el numeral 3) artículo 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, ES LA EXISTENCIA DE UN MANDATO DE DETENCIÓN VIGENTE, es decir, que la autoridad competente haya dispuesto una medida de coerción procesal penal que limita la libertad física de la autoridad investigada.

Que, en ese sentido, debe tomarse en cuenta, que la comprobación de la causa de suspensión de autos es de naturaleza netamente objetiva; por ello, la decisión del concejo municipal de aprobar o no aprobar la suspensión del recurrente, debe resultar conforme a ley, ya que a la fecha sobre la REGIDORA NANCY MELANIA SALAS, existe un mandato de prolongación de prisión preventiva desde el 30 de enero de 2025 y vencerá en fecha 29 de enero de 2026, según consta en el expediente judicial N° 05708-2023-84-1001-JR-PE-06, en la resolución N° 04 de fecha 24 de enero del 2025.

Que, no habiendo debate ni consultas que absolver, luego de la participación y sustento de los miembros del concejo municipal, se procedió a la votación de los miembros del concejo municipal asistente, sobre el único punto de agenda:

Sobre pedido de suspensión al cargo de regidor de la Sra. Nancy Melania Salas Miranda, por la causal del numeral 3 del artículo 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo el resultado de la votación:

- | | |
|--|---------------|
| 1. Regidor CIPRIAN OLIVERA CUELLAR. | Vota a favor. |
| 2. Regidora MARIA ANTONIA GONZALES OVALLE. | Vota a favor. |
| 3. Regidor ELOY ALFREDO HUAMAN PEREZ. | Vota a favor. |
| 4. Regidor LEONIDAS ASTO HUAMAN. | Vota a favor. |
| 5. Alcalde GORKY LEON OJEDA | Vota a favor |

Estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo municipal y de conformidad a lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 3° del artículo 25° y conforme a los documentos vistos.

SE ACORDÓ:

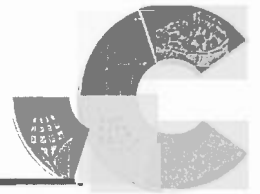
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suspensión en el cargo de regidor a la Señora, Nancy Melania Salas Miranda, por causal establecida en el numeral 3) del Artículo 25° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mientras dure el mandato de prisión preventiva conforme lo dispone el Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia Cusco en la resolución N° 04, el cual declara fundado en parte el requerimiento de Prolongación de Prisión Preventiva, por el plazo de doce meses contados desde el 30 de enero del 2025 y vencerá en fecha 29 de enero del año 2026.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARÍA G E N E R A L

"Capital Mundial del Año"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la regidora Nancy Melania Salas Miranda, conforme a Ley, para las acciones que viere por conveniente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, al solicitante, integrantes del concejo municipal, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Secretario General, informar al Jurado Nacional de Elecciones para que de acuerdo a sus atribuciones convoque al ciudadano y/o ciudadano llamado por Ley, para que asuma el cargo de regidor (a) de la municipalidad Distrital de Curahuasi y complete el periodo de gobierno municipal 2023 - 2026, y otorgue la respectiva credencial.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de Curahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.C.
ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL.
INFORMÁTICA.
INTERESADO.
ARCHIVO/ISG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE